



República de Colombia



COPIA

SE EXPIDE
2 NOV 2019

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TUQUERRES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999).----

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE 27 DE 2019.-----

INFORMACION DE DATOS PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUQUERRES, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA TOTAL.-----

OFICINA DE REGISTRO: TUQUERRES.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 254 - 51557

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA CUATRO ESQUINAS MUNICIPIO DE TUQUERRES.-----

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO.-----

COMPARCIENTES: WILLIAM MARIO AUCU ASCUNTAR Y JOSE FERNEY AUCU ASCUNTAR.-----

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 000000230253000

VALOR ACTO: \$ 2.100.000.oo

En Túquerres, municipio del Departamento de Nariño, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí

JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ, Notario Segundo del Círculo de Túquerres Compareció: WILLIAM MARIO AUCU ASCUNTAR, mayor de edad, de estado civil soltero, domicilio y residente en la Ciudad de Túquerres en el corregimiento de Cuatro Esquinas, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1087406301 de Túquerres, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y por la otra parte, JOSE FERNEY AUCU ASCUNTAR, con domicilio en Túquerres en el corregimiento de Cuatro Esquinas, de estado civil soltero, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1087417694 expedida en Túquerres, quien obran en nombre propio y que en adelante se llamara **EL COMPRADOR**, y manifestaron que han celebrado un Contrato de Compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta a favor **DE EL COMPRADOR**, el derecho de

Cuota que ejerce, equivalente al 50% sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno, denominado "Cuatro Esquinas", ubicado en sección del mismo nombre, jurisdicción

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10875FKFBCK9aKF

10873BASAMSDFay

Cadena s.a. Nit. 890930534-0 18-09-19

Cadena s.a. Nit. 890930534-0 10-09-19

del municipio de Túquerres, inscrito en el catastro bajo el N. 000000230253000, con un área de 378 metros cuadrados; donde se encuentra levantada una casa de habitación, con servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, constante de una planta, cuenta con tres habitaciones, piso en cerámica, dos habitaciones con piso en cemento, una cocina con piso en cemento, cielo raso en duela, cubierta con tejas de asbesto cemento, una batería sanitaria completa, poseta y huerta en tierra. Y determinada por los siguientes linderos: NORTE, con lote número uno; ESTE, con vía Pinzón - Cuatro Esquinas; SUR, con María Ascuntar, y OESTE, con María Ascuntar y José Benavides. A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria: 254 – 51557 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres (N).

PARÁGRAFO: No obstante las anteriores menciones de cabida y linderos del inmueble la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamar de ninguna de las partes. **SEGUNDO: TRADICIÓN Y PROPIEDAD:** Que lo que se vende lo adquirido mediante Escritura Pública No 297 del 29 de Abril de 2019 corrida en la Notaría Segunda de Túquerres, y registrada al folio de matrícula inmobiliaria matriz No 254-51557, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres. **TERCERO: PRECIO:** Que el precio de la venta es por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MDA. CTE. (\$ 2.100.000.oo), suma que EL VENDEDOR declara recibido a entera satisfacción. **CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** Que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condición resolutoria de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido en casos de Ley. **QUINTO: PAZ Y SALVO:** Que igualmente se comprometen a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. **PARAGRAFO.-** El inmueble objeto de la presente compraventa, se entrega con disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario. **SEXTA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** Que EL VENDEDOR ya ha hecho entrega real y material del





República de Colombia



Aa064596029



Ca343528239



inmueble A LOS COMPRADOR, objeto de la presente compraventa. **SEPTIMA:**

GASTOS: Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual, los de beneficencia y de registro por cuenta de EL COMPRADOR, y los de retención en la fuente por cuenta de EL VENDEDOR. **PRESENTE:** JOSE FERNEY AUCU ASCUNTAR, de las condiciones civiles anotadas, e identificados como se dijo, manifestar:

- El comprador manifiesta que queda como único propietario de todo el inmueble
- Que acepta la presente escritura, la venta que la contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.
- Que se encuentra en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura.

VENDEDOR Leída que les fue esta escritura a los comparecientes aceptan y firman por ante mí el suscrito notario segundo que doy fe. **ADVERTENCIA DEL NOTARIO**, ART. 35 Dec, Ley 960 de 1970). Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de LEER la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todo los datos en ella consignados, con el fin de ACLARAR, MODIFICAR o CORREGIR lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia el NOTARIO no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario, En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos. **TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO**, Art. 37 Dec. Ley 960/70, se les advirtió que deben registrar esta escritura dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha del otorgamiento de la misma, cuyo cumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. **PARAGRAFO:** "Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y Alcance del Artículo 53 de la Ley 1943 de Diciembre 28 de 2018 por lo que bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente que no existen sumas que han convenido o facturado por fuera de la misma". Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. El suscrito tesorero Municipal de Túquerres, certifica que: ASCUNTAR VELASQUEZ MARIA ROSALBA, se encuentran a paz y salvo por el

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10874YaBASDMSDF

18-09-19

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

10-09-19 Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

10874KMBCKDaKFKF

predio No. 000000230253000, de un área de 0 Ha. 560 M2, área construida 75 y con un avalúo de \$4.018.000. A los otorgantes se les toma la huella del índice derecho, se corrió en los sellos Aa064596028 – Aa064596029 D.N\$61.789.oo IVA\$11.740.oo F.Y.S\$18.600.oo R.F\$21.000.oo



IND. DERECHO

~~William Mario Aucu Ascuntar~~
WILLIAM MARIO AUCU ASCUNTAR
Teléfono No. 3164629799

Actividad Económica: MILITAR

COMPRADOR,



IND. DERECHO

Jose Ferney Aucu Ascuntar
JOSE FERNEY AUCU ASCUNTAR
Teléfono No. 3156023168
Actividad Económica: VIGILANTE

JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ
Notario Segundo del Círculo



1 copia
COPIA QUE EN 240
HOJAS SE EXPIDE EN TUQUERRES A LOS
27 DIAS DEL MES NOV
DE 2019 DE
CONFORME A SU ORIGINAL

7 NOV 2019



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.